



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 5 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 127

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	14 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3).

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Mayo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme y obras de fábrica de la carretera de Sahagún á Arriadas, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 10.544,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día primero de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—
El Director general.—P. O., Ricar-
do Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con esta fecha..., de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 1.883.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de Basilio Pembé García, fugado del penal de Burgos en la madrugada del 30 del próximo pasado, es natural de Oloron (Francia,) edad 38 años, estatura un metro ochocientos cincuenta y ocho milímetros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano y bastante grueso.

En caso de ser habido se pondrá á disposición de mi autoridad.

Oviedo 2 de Junio de 1905.—
El Gobernador civil, Juan Polanco.

R. al núm. 1.899

Sección de cuentas municipales

PRESUPUESTOS

Aunque oportunamente fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el Real decreto de 21 de Marzo último que dispuso la supresión del período de ampliación de los presupuestos municipales á contar desde el corriente año de 1905, y la Real orden de 18 de Abril próximo pasado, que trata del mismo asunto y de la supresión de los presupuestos adicionales, así como de la forma en que han de llevarse sus resultados al inmediato siguiente, no considero ocioso llamar de nuevo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios-Contadores acerca del contenido de dichas superiores disposiciones para que, en los plazos que las mismas señalan, se practiquen las liquidaciones del fuado presupuesto y se remitan á este Gobierno las certificaciones de referencia á las relaciones de deudores y acreedores como previene la disposición segunda de la antedicha Real orden.

Deben tener muy en cuenta aquellos funcionarios, que el presupuesto de 1904 termina en 30 del corriente Junio y que su liquidación ha de practicarse en el mismo día, llevando sus resultados á la cuenta del ejercicio vigente, que se justificará en la forma dispuesta por el artículo segundo del Real decreto de 21 de Marzo próximo pasado.

La importancia que reviste este servicio para la buena marcha y ordenada administración, me obliga á encarecer nuevamente la más estricta puntualidad en llevarlo á efecto, pues con ella se evita la menor interrupción en los ingresos y pagos que, como resultados pendientes, pasan del presupuesto vencido al que se halla en ejercicio.

Oviedo 2 de Junio de 1905.—El
Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 1.886

Carreteras.--Expropiaciones.--Edicto

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Tineo han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Florida á Cornellana, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días señalado en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Abril último, he acordado declarar la ne-

cesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN, acudan á la expresada Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les declarará conformes con el perito que se designa para representar al Estado.

Oviedo 29 de Mayo de 1905.—
El Gobernador, Juan Polanco.
R. al núm. 1.872

Inspección de Hacienda de la provincia DE OVIEDO

Negociado de investigación de las propiedades y Derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de un trozo de terreno á neta, sito en la Parca del Españal, parroquia de Narzana, concejo de Sarrago: de cabida de treinta y cinco áreas; que linda al Norte con D. Feliciano Montequín, Sur camino, Este herederos de D. Basilio Nosti y Oeste D. Feliciano Montequín. Dicho terreno ha sido tasado pericialmente y denunciado por D. José María Nacho y Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902, se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho sobre dichas fincas aleguen lo que estimen por pertinente en plazo de diez días, con la documentación legal de que dispongan.

Oviedo 2 de Junio de 1905.—
El Inspector Jefe, Emilio Vela Hidalgo y Burriel.

R. al núm. 1.888

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de minas cancelados en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia por no haber aceptado los interesados las condiciones de la demarcación.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Heotáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
La Caridad Favorita del Concejo Progreso	15.090	Hierro y otros	12	Cangas de Tineo	D. Domingo Fernández Pablos	Bilbao	»
Marsellesa	15.330	Hulla	252	Id	Ceferino López Viana	Id	»
Rafael	15.331	Id	96	Id	Id	Id	»
Carmen	15.618	Id	6	Id	Carlos Yensen	Id	»
Zola	15.619	Id	10	Id	Id	Id	»
Maria	15.620	Id	9	Id	Id	Id	»
Los Amigos	12.778	Id	117	Teverga.	Bonifacio Gutierrez Bayón	Oviedo.	»
La Victoria	14.382	Id	102	Id	Benito Menéndez	Laviana	»
Carmita	14.930	Id	12	Id	Gabriel Florez Suárez	Oviedo	»
Borracha	14.931	Id	7	Id	Id	Id	»
Quatro Amigos	15.292	Id	99	Id	Id	Id	D. Romualdo Lopez Arango
Peñaflor	15.751	Hierro.	125	Cudillero	Id	Id	»
Salsipuedes	15.762	Id	100	Id	Id	Id	»
Entra si te dejan	15.806	Id	120	Id	Id	Id	»
San Paulino	15.813	Id	27	Id	Id	Id	»
Luz del Alba	15.839	Id	140	Id	Id	Id	»
Pepita	15.394	Id	24	Salas	Id	Id	»
Florita segunda.	15.878	Id	36	Id	Salvador Cnervo Arango	Salas	»
Maria	14.697	Id	60	Oviedo	Id	Id	»
Ceferina tercera	14.241	Id	13	Santo Adriano	José Rodriguez Suárez	Puerto	»
Lola	14.397	Id	40	Id	Enrique Ballesteros	Gijón	»
Ceferina cuarta	14.242	Id	40	Id	Id	Id	»
La Clave cuarta Rescatada	14.596	Id	53	Proaza	Id	Id	»
La Clave cuarta Rescatada	14.922	Id	30	Id	Id	Id	»
La Clave tercera Rescatada	14.923	Id	69	Id	Id	Id	»
La Clave segunda Rescatada	14.924	Id	32	Id	Id	Id	»
La Clave séptima Rescatada	14.925	Id	200	Id	Id	Id	»
La Clave sexta Rescatada	14.926	Id	90	Id	Id	Id	»
Santa Rita	13.375	Id	16	Id	Id	Id	»
Pepilla	13.376	Id	12	Lena	Id	Id	»
Lunes	13.376	Id	25	Id	Manuel González Pello	Campomanes	José Bernardo Sánchez
Escobal segunda	13.455	Hulla.	12	Id	Id	Id	Id
Villar	14.769	Id	9	Id	José Morán Requejo	Id	Id
Elvira	14.770	Id	24	Id	José La Roza Walde	Fierros	Id
Astucia	15.076	Hierro.	16	Caso	Id	Oviedo	»
Margarita	15.077	Id	16	Id	Enrique Zubillaga	Id	»
Octubre	15.078	Id	100	Id	Id	Gijón.	»
Hermínia	15.079	Id	81	Id	Id	Id	»
Firmeza	15.153	Id	50	Id	Id	Id	»
Bedratzi	15.154	Id	50	Id	Id	Id	»
Amar	14.522	Hulla	4	Id	Id	Id	»
Luisita	14.523	Id	9	Id	José Bernardo Sauchez	Oviedo	»
Clarito	15.001	Cobre	24	Id	Id	Id	»
La Remedios	15.643	Cinabrio	20	Id	José Gonzalez Tuñin	Id	»
La Casina	15.688	Id	20	Id	José Cienfuegos	Langreo	»
Sidney segunda.	14.563	Hulla	4	Id	José Vega Martinez	Nava	»
La Maranesita	13.982	Id	7	Id	José de Cid Estrada	Id	»
	13.726	Manganeso	9	Id. y Piloña	Benito Menéndez	Laviana	José María Muñoz
					Ulpiano Fernández Vega	Infesto	Romualdo R. Arango

2389

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de sus representantes en esta capital, por si contra la providencia de cancelación quisieran interponer, en el término de treinta días, si les conviniere, recurso de alzada para ante el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO
DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1905

MES DE JUNIO DE 1905

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho m. s. formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPITULOS	Presupuesto de 1904: Ampliación			Presupuesto de 1905			TOTAL = Pesetas
	Gastos obligatorios de pago inmediato = Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible = Pesetas	Gastos voluntarios = Pesetas	Gastos obligatorios de pago inmediato = Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible = Pesetas	Gastos voluntarios = Pesetas	
Administración provincial.	»	»	»	7 350	2.974 99	»	10.324 99
Servicios generales.	»	»	»	6.915	»	»	6.915
Obras obligatorias.	»	29.005 57	»	1.896 45	5.000	»	35.902 02
Cargas.	395	»	»	44.769 88	»	»	45.164 88
Instrucción pública.	»	»	»	16.680 14	»	»	16 680 14
Beneficencia.	102 000	»	»	61.605 42	»	»	163.605 42
Corrección pública.	11.232 01	»	»	4.002 08	»	»	15.234 09
Imprevistos.	»	»	»	»	100	»	100
Nuevos establecimientos.	»	»	»	10.500	»	»	10.500
Carreteras.	»	31.168 19	»	»	40 000	»	71.168 19
Obras diversas.	»	»	»	»	60.000	»	60.000
Otros gastos	»	»	500	1.875	»	15.000	17.375
Resultas.	6.440 37	»	»	»	»	»	6.440 37
	120.067 88	60.173 76	500	155.593 97	108.074 99	15.000	459.410 10

Oviedo 29 de Mayo de 1905.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha. Oviedo 29 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 1.885.

Administración de Hacienda

Territorial.—Apéndices

Esta Administración de Hacienda recuerda á los Ayuntamientos y Juntas periclales el exacto cumplimiento de lo ordenado en Circular de 27 de Abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 102 del día 5 del actual, referente á la formación de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos, y espera esta oficina que en la tercera decena del mes de Junio presenten los mencionados documentos en condiciones que merezcan su aprobación.

Oviedo 30 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 1.874

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Miranda

Relación de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, que por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento con imposición de las penas y recargos que la Ley establece:

- Número 4. Francisco Fernández Lorenzo, del Hospital.
- 7 Sabino Puente García, de Begega.
- 14 Rafael González Cuervo, de Fontoria.
- 22 Francisco García Feito, de San Martín de Ondes.
- 27 Manuel Flórez, de Begega.

Alcaldía de Colunga

Relación de los mozos pertenecientes al actual reemplazo y anteriores que han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, por no haber comparecido ante el mismo en el acto de su llamamiento para la clasificación de soldados:

Reemplazo de 1905

- Núm. 2. Vicente Fernandez y Cubiella, hijo de Laureano y Agustina, de Lastres.
- 3. José Ordiales Orraca, de Manuel y Alejandra, de Libardón.
- 4. Robustiano Caunedo y Ruiz, de Alvaro y Cándida, de Cúe.
- 6. Ramón del Valle Presa, de Alonso y Ramona.

- 8. Guillermo Frera Alvarez, de Juan é Irene, de Sales.
- 9. Elías Vigil Perez, de Ramón y Florentina, de S. Juan.
- 13. Constantino Gonzalez Vines, de José y Victoria, de Pernús.
- 14. Manuel Llera Caveda, de José y Joaquina, de Goviendes.
- 16. José Antonio Garcia Fidalgo, de Manuel y Dolores, de Pivierda.
- 17. Julio Castañón Meana, de Gaspar é Isabel, de Colunga.
- 18. Victoriano Alvarez Sanchez, de Manuel y Buenaventura, de Carrandi.
- 19. Ramón Carrigurrí Varona, de José y María, de Lastres.
- 20. Francisco Caravia Alvarez, de Pedro y Benigna, de Luces.
- 23. Manuel Pis Valle, de Josefa, de Riera.
- 24. Manuel Prida y Ruidiaz, de José y Delfina, de Libardón.
- 26. Enrique Pis Isla, de Bernardo y María de la Concepción, de la Isla.
- 27. Joaquin Alonso y Valle, de Alejandro y Micaela, de la Riera.
- 28. Antonio Villar Carús, de Ramón y Eugenia, de Pivierda.
- 29. Ramón Fernandez Llames, de Antonio y Josefa, de Goviendes.
- 30. Angel Joglar Roza, de Justo y Rosenda, de Libardón.
- 32. Emilio Perez Iglesias, de José y Antonia, de Pivierda.
- 34. Simón Victorero Granda, de José y Angela, de Lastres.
- 36. Manuel Fernandez Piñera, de Vicente y Angela, de Goviendes.
- 39. Gumersindo Caveda y Sanchez, de Cosme y Eusebia, de Carrandi.
- 40. Ramón Perez Mijares, de

- Francisco y Francisca, de Colunga.
- 41. Rafael Gonzalez García, de Juan y María, de Libardón.
- 42. José Manuel Pando Gonzalez, de José y María, de Goviendes.
- 43. Victor Pardo Bada, de Niccanor y Eugenia, de Carrandi.
- 44. Enrique Villar Balbin, de José y Petronila, de Goviendes.
- 45. Leonardo Cortina Lueje, de Juan y Ramona, de Libardón.
- 46. Manuel Viñes Toyos, de Joaquin y Virginia, de la Riera.
- 47. Prudencio Terceño Valle, de Francisco é Inocencia, de Colunga.
- 48. José Llera Montoto, de Pedro y Emilia, de Carrandi.
- 49. Rafael Brida Capellán, de Rafael y Manuela, de Libardón.
- 51. Antonio Gregoria Busta, de Antonina, de Lastres.
- 54. Manuel Argüelles Muñiz, de José y Ramona, de la Riera.
- 56. Ramón Pando Vigil, de Manuel y Mariana, de San Juan.
- 58. Amadeo Fierros Balbin, de Vicente y María, de la Isla.
- 59. Alonso del Valle Granda, de José y Timotea, de Colunga.
- 60. Tomás Cortina Sanchez, de Esteban y Josefa, de Carrandi.
- 61. Servando Carús Terenti, de Manuel y Dolores, de la Riera.
- 63. Cándido Montoto Pertierra, de Leandro y Justa, de Goviendes.
- 64. Justo Granda Torre, de Joaquin y Cristina, de Lastres.
- 65. Bernardo Vigón Polledo, de Bernardo y Beatriz, de Colunga.
- 66. Julio Martinez Rodriguez, de Ramón y Juana, de Lastres.
- 67. José María Pertierra y Diaz Moro, de Vicente y Aldonza, de San Juan.
- 70. Aurelio Torre Toyos, de José y Josefa, de Goviendes.
- 71. Luis Sopeña García, de Eulogio y Joaquina, de Colunga.
- 73. Ricardo de la Cortina Fernandez, de Ramón y Mercedes, de Libardón.
- 74. Daniel Perez Rodriguez, de José y Vicenta, de Libardón.
- 75. Vicente Fuente Cayado, de Manuel y Joaquina, de Libardón.
- 81. Bernardo Capellán Joglar, de Benito y María, de Libardón.
- 82. Antonio Iglesia de la Prida, de Pedro y Atanasia, de Libardón.
- 83. Pedro Azcoano Argüero, de Joaquin y María, de San Juan.
- 86. Cipriano Busta y Torre, de Manuel y Ramona, de Lastres.

Reemplazo de 1903

Núm. 11. José María Vega Conlledo, hijo de Francisca, de Pernús. Colunga 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Joaquin Pertierra.

R. al núm. 1.867

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Habiendo tenido que reformarse las cuotas del reparto de Consumos para el corriente ejercicio por disposición del Sr. Administrador de Hacienda, sufrieron con tal modificación una rebaja prorrateable por exceso de pesetas. Por tal circunstancia se expone al público el reparto durante el término de ocho días para que se enteren los contribuyentes, pudiendo aducir las reclamaciones sobre tal prorrateo los que se consideren perjudicados.

Pola y Mayo 31 de 1905.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 1.890

Alcaldía de Siero**Edicto**

Habiendo acordado este Ayuntamiento de Siero, en sesión ordinaria de once de Febrero del año corriente, aprobar los planos y presupuesto de 757,75 pesetas á que asciende el proyecto de arreglo de la fuente de la parroquia de Marcenado, se hace público por medio de este edicto, á fin de que produzcan las reclamaciones que crean pertinentes contra la utilidad y demás de esta obra los vecinos del concejo en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto referido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Pola de Siero 30 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Manuel Arbestú.
R. al núm. 1.868

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Belmonte**

D. Narciso Bancas, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Hace saber: que en este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por D. Luis Fernández López, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Castañedo de Miranda, solicitando la declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo D. Antonio y la administración de sus bienes, en cuyas actuaciones se acordó publicar los oportunos edictos, y por el término de dos meses, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando al referido ausente y á los que en su caso se crean con derecho á dicha administración si aquél no se presentase; previniendo á los que se consideren con la indicada preferencia que deberán justificarla fehacientemente al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Belmonte, Mayo veintinueve de mil novecientos cinco.—Narciso Bancas.

R. al núm. 1.881

Juzgado de Tapia

D. Francisco Casariego, Secretario del Juzgado municipal de la villa y concejo de Tapia.

Certifico: que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Tapia, á veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco, el señor D. Eugenio Lebrado y Villamil, Juez municipal suplente en ejercicio de este término, habiendo visto el anterior juicio verbal propuesto por D. José Antonio López y López, vecino del Forristo de Serantes, contra D. Patricio Gayol Villamil, vecino de Valdepares, hoy ausente de paradero ignorado, sobre reclamación de pesetas:

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Patricio Gayol Villamil á que pague al demandante, con las costas, las ciento setenta y cinco pesetas objeto de la demanda. Notifíquese esta sentencia al rebelde en la forma prevenida en los artículos

doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley ritual, é insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Lebrado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó el mismo día de su fecha, de que certifico.—Francisco Casariego.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente, visada por el señor Juez, que firmo en Tapia á veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco.—Francisco Casariego.—V.º B.º—Eugenio Lebrado.

R. al núm. 1.865

Juzgado de Castropol**Cédula**

El señor Juez de primera instancia de Castropol, en providencia de hoy, dictada en el juicio de testamentaría de D. Juan Díaz y su mujer doña Rosalía Martínez, vecinos que fueron de San Luis de la Cámara, en este partido, acordó lo siguiente:

«Juez Sr. Carrasco.—Por presentado con las operaciones practicadas por el contador dirimiente, las que se pongan de manifiesto en la escribanía por término de ocho días haciéndolo saber á las partes. Lo proveyó y firma su señoría de que yo Escribano doy fe.—Carrasco.—Ante mí, Enrique Marias.»

Y con el fin de que la providencia inserta llegue á conocimiento de los herederos de aquéllos, ausentes en ignorado paradero, D. José y don Nicasio Díaz Martínez, y les sirva de notificación en forma, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Mayo 29 de 1905.—El Actuario, Enrique Marias.

R. al núm. 1.864

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones mutuas, contra Manuel Menendez Solís, de veinte años, soltero, minero, hijo de Vicenta Solís, vecino de Langreo y de Secundino Lopez Santalla, de 16 años de edad, soltero, sirviente natural de Casablos del Vierzo, partido de Villafranca del Vierzo y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Oviedo á veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco.—Francisco Martínez Garrido.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 1.834

Juzgado de Gijón**Requisitoria.**

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Arturo Martínez Ramos, hijo de José y de Elvira, de diez y ocho años, soltero, natural de Oviedo, vecino de Roces, en esta villa, jornalero y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de enterarle de una carta-orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 1.821.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. don Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en sumario por lesiones, se cita al que al presentarse el veintidos del actual mes en la casa de socorro de esta villa para ser curado de lesiones, manifestó llamarse Ramón Alvarez González, de diez y nueve años, soltero y vecino de Somió, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Gijón veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.863

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito Occidental de esta villa y su partido, en sumario por lesiones se cita al individuo que al presentarse la noche del catorce del mes actual á ser curado en la casa de socorro de esta villa, manifestó llamarse Alfredo Prieto González, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley procesal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Gijón veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.847

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en causa seguida por robo de puntillas á Gaspara Rodríguez y Díaz, de veintiseis años, casada, dedicada á las labores de su sexo y vecina de esta villa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, ha acordado se cite á dicha Gaspara para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de requirirla para que designe dos personas con quien acredite podía tener los efectos que le fueron hurtados; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gijón á veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.818

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cangas de Onís.—En poder de Doña Josefa Miyar, de Triango, se hallan depositadas la yegua y el potro que se reseñan, encontrados haciendo daños en fincas propias de dicha señora, y se anuncia por término de quince días para que su dueño pueda recogerlas, en la advertencia de que pasado dicho plazo se procederá á la enajenación de los expresados animales.

Sus señas son: La yegua, color castaño oscuro, cerrada, con una estrella en la frente y en el anca derecha las iniciales A P, y el potro como de dos años, color castaño.

Cangas de Onís 29 de Mayo de 1905.—El Alcalde, José González Sánchez.

Riosa.—En poder del Alcalde de barrio de Doñajuande, Esteban Vázquez Alvarez, se halla depositada una vaca que apareció causando daños en fincas de Josefa Otero y Rodrigo Vázquez, el día 24 del corriente mes, y cuyas señas son: roja oscura, con una cruz en el asta izquierda y una M marcada á hierro en la palomilla derecha, de unos diez años de edad y asta abierta.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño de dicho animal pase á recogerlo de poder de dicho Alcalde de barrio, en el término de un mes, abonando los gastos de manutención y demás que se originen, pues pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública.

Riosa, Mayo, 26 de 1905.—El Alcalde, J. Muñiz.